

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

#### **196926** *Decret de delegació de funcions de la interventora general en les interventores delegades del Consell de Mallorca*

Mediante el Decreto de la Presidencia de día 24 de febrero de 2021 (BOIB 28 de 27 de febrero) por el cual se determinan las funciones y estructura de la Intervención General del Consejo Insular de Mallorca, se encuentran distribuidas entre la Intervención General, la Intervención Adjunta y las Intervenciones Delegadas las funciones reservadas de control interno de la actividad económico-financiera del Consejo Insular de Mallorca y de los entes que forman el sector público insular.

Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca de día 8 de julio de 2019 (BOIB n.º 92 de 9 de julio de 2019) por el cual se resuelve crear los departamentos en que ha quedado estructurado el Consejo de Mallorca, y el Decreto de fecha 12 de julio de 2019 (BOIB n.º 96 de día 13 de julio de 2019), donde estructuran internamente los departamentos que integran el Gobierno del Consejo de Mallorca.

Atendido el que dispone el artículo 34-1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según el artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que permite que las funciones reservadas a la Intervención General puedan ser encomendadas por ésta, previa autorización de la presidenta, a los puestos de colaboración inmediata y auxilio, que las ejercerán bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Intervención General. Teniendo en cuenta el volumen de trabajo que actualmente genera el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales se considera necesario asignar 2 interventoras delegadas para ejercer la Función interventora respecto de los actos derivados de la actividad Económico financiera del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de forma temporal hasta nueva distribución de funciones.

Por todo esto,

#### **DECRETO**

1. Modificar el punto 3 del decreto de día 4 de marzo de 2021, por el cual se delegan funciones de la interventora general en las interventoras delegadas del Consejo de Mallorca, de las actuaciones de control interno, de la actividad económico financiera del Consejo de Mallorca y su Administración Institucional, que queda determinado de la siguiente manera: Autorizar la delegación a favor de la Sra. Francisca Martorell Pujadas, y la Sra. Asunción Pozo de los Mozos, interventoras delegadas del Consejo de Mallorca, la función interventora respecto de los actos derivados de la actividad económico financiera, salvo los gastos de personal, del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, y firmaran indistintamente como interventoras delegadas del IMAS.
2. Este Decreto entra en vigor el día que se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 21 de mayo del 2021

**El órgano resolutivo**  
Catalina Cladera Crespi

